

**ASIGNA, RECHAZA POSTULACIONES;
RENUEVA, RECHAZA RENOVACIONES;
SUSPENDE; SUPRIME, BECA POLIMETALES
DE ARICA AL MÉS DE JUNIO DE 2022.
ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN
QUE SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 195

ARICA, 28 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en la Ley N° 20.590, que establece un Programa de intervención en zonas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica; en el Decreto N° 113 de 2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.590; en el Decreto N° 80 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que modifica el reglamento de la Ley N° 20.590; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2022 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 1.499 de fecha 24 de mayo de 2020, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la Resolución Exenta RA N° 173/552/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020 que nombra a don Mario Jeldres Gutiérrez en el cargo de Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en

cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 1.499, de 24 de mayo de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio;

2. Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Polimetales de Arica, establecida en la Ley N° 20.590 y regulada en el Decreto N° 80 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que modifica el reglamento de la Ley N° 20.590.

3.- Que, Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 267 contempla la suma de M\$ 961.913 destinados a financiar el Programa de Beca Polimetales de Arica.

4.- Que, la Ley N° 20.590, establece un programa de intervención en zonas con presencia de polimetales en la comuna de Arica y en sus habitantes que cumplan con la calidad de beneficiarios, dispone en su artículo 2° *"(...) un reglamento, expedido a través del Ministerio Secretaría de la Presidencia, establecerá los criterios, requisitos y procedimientos para determinar a los beneficiarios de las acciones del programa establecido por la presente ley.*

El reglamento a que alude el inciso anterior deberá ser dictado dentro de 6 meses contados desde la publicación de la presente ley.";

5.- Que, debido a la naturaleza, características y complejidades técnicas de las materias contenidas en la ley N° 20.590, así como para propender a una mejor ejecución del programa de intervención establecido en la referida ley, se estimó oportuno reglamentar cada una de las temáticas señaladas en un único cuerpo reglamentario, a través de decreto N° 113, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el día 24 de octubre de 2013. Luego y producto de la constatación serias dificultades en la implementación de los beneficios que establece la ley N° 20.590 y en atención a simplificar el proceso de implementación, y procurar un mejor acceso a los beneficios que otorga esta ley, por parte de las personas afectadas por la exposición a contaminantes en las zonas con presencia de polimetales en la comuna de Arica, se modificó el decreto N° 113, precitado, mediante el Decreto N° 80 del 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

6.-Que, el artículo 26, del Decreto N°80 del 2014 dispone: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante Junaeb, tendrá a su cargo la responsabilidad técnica y la administración de la beca. En el ejercicio de esta función, Junaeb*

actuará de acuerdo con las facultades establecidas en su Ley Orgánica y las normas del presente decreto, correspondiéndole especialmente:

a) Establecer los procedimientos, dentro de los 90 días siguientes a la total tramitación del presente decreto, para la concesión, renovación, reconsideración, cambio de carrera, continuidad, suspensión o extinción de la Beca;

b) Verificar la calidad de beneficiario y condición de alumno regular del postulante y renovante a la Beca;

c) Pagar la Beca de conformidad a lo prescrito en el presente reglamento;

d) Pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento de la Beca, y

e) Certificar la calidad de becario cuando éste lo solicite.”;

7.- Que, luego el inciso final del artículo 29, del decreto antes citado, dispone: *“Las entidades que reciban las postulaciones y renovaciones deberán remitir los antecedentes a la Dirección Regional de Junaeb de la Región de Arica y Parinacota, quien otorgará la Beca mediante resolución exenta fundada, la que será publicada en el sitio electrónico a que alude el artículo anterior.”;*

8.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, la Dirección Nacional elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB y sus modificaciones;

9.- Que, mediante la circular N° 6 de fecha 3 de febrero 2022, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Polimetales de Arica proceso 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.267;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1.759 cupos, de los cuales 793 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 966 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Dirección Regional consta en el documento “Minuta 25” de fecha 28 de junio de 2022, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha minuta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes y renovantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, hasta

completar la cobertura programada para la región, para estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior;

13.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Beca Polimetales de Arica, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

14.- Que, han ingresado un total de 436 postulaciones a la Beca; un total de 1.323 solicitudes de renovación del beneficio y 09 solicitudes de controles programáticos frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Dirección Regional, se ha determinado que:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2022:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de 10 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
 - c. Procede rechazar la solicitud de postulación de 9 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
 - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 10 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2022:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 2 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de 20 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 55 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.
 - c. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.
 - d. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 01 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.

15.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por el Área de Usuarios, se ha determinado que procede suprimir la Beca Polimetales de Arica a un total de 02 estudiantes de Enseñanza Media y 05 estudiantes de Educación superior, para el año 2022, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación de Beneficios vigente.

16.- Que la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando anterior se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales;

17.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 80 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos; en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNESE, al mes de junio la Beca Polimetales de Arica a 0 estudiantes postulantes de Enseñanza Media y 10 estudiantes postulantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, cuya

nómina se contempla en Anexo N°1: "Individualización de postulantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado", que se adjunta y cuyo desglose se efectúa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	10
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		SUB TOTAL	10
TOTAL GLOBAL			10

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE, al mes de junio del año 2022, la solicitud de postulación a la Beca Polimetales de Arica, de 0 estudiantes de Enseñanza Media y 34 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos, cuya nómina se contempla en Anexo N°2: "Individualización de postulantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada", que se adjunta y cuyo desglose se efectúa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	34
		SUB TOTAL	34
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO TERCERO: RENUÉVESE, al mes de junio del año 2022, la Beca Polimetales de Arica a 02 estudiantes de Enseñanza Media y 20 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, cuya nómina se contempla en el Anexo N° 3: "Individualización de renovantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el

año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado”, que se adjunta y cuyo desglose se efectúa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	02
		SUB TOTAL	02
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	20
		SUB TOTAL	20
TOTAL GLOBAL		22	

ARTÍCULO CUARTO: RECHÁCESE, al mes de junio del año 2022, solicitud de renovación de la Beca Polimetales de Arica de 09 estudiantes de Enseñanza Media y 55 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, cuya nómina se contempla en Anexo N°4: “Individualización de renovantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada”, que se adjunta y cuyo desglose se efectúa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	09
		SUB TOTAL	09
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	55
		SUB TOTAL	55
	TOTAL GLOBAL		64

ARTÍCULO QUINTO: SUSPÉNDASE, al mes de junio del año 2022, la Beca Polimetales de Arica a 0 estudiantes de Enseñanza Media y 01 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el Anexo N°5: “Individualización de renovantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca; suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre según corresponda, que se adjunta y cuyo desglose se efectúa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	
		Suspensión 1° semestre	01
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	01
TOTAL GLOBAL			01

ARTÍCULO SEXTO: SUPRÍMASE, al mes de junio del año 2022, el Programa Beca Polimetales de Arica, correspondiente al año 2022 a un total de 07 estudiantes, cuya nómina se contempla en Anexo N°6: "Individualización de estudiantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión", que se adjunta y cuyo desglose se efectúa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
SUPRESIÓN	MEDIA	02
	SUPERIOR	05
	TOTAL	07

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de Asignación de fecha 28 de junio del 2022.
- Acta de Comisión de Selección de fecha de fecha 28 de junio del 2022.
- Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- Anexo N°2: Individualización de postulantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.
- Anexo N° 3: Individualización de renovantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- Anexo N°4: Individualización de renovantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.
- Anexo N°5: Individualización de renovantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre según corresponda.
- Anexo N°6: Individualización de estudiantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión.

ARTÍCULO OCTAVO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.267 Beca Polimetales de Arica, Ley N°20.3590.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Área de Usuarios, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento..

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIO JELDRES GUTIÉRREZ

**DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**


MJG/RVR/MIP/mip

Distribución:

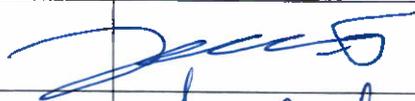
- Departamento de Bienestar Estudiantil
- Área de Usuarios Dirección Regional
- Oficina de Partes.

	REGISTRO	Número correlativo _25
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad de Usuarios Dir. Nac./ Dir. Reg. de Arica y Parinacota
		Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	28 de junio de 2022		
Lugar	JUNAEB Dirección Regional Arica y Parinacota		
Hora Inicio	15:30 horas	Hora de Término	16:00 horas
Motivo	Comisión Técnica Regional de asignación, suspensión, rechazo y supresión de Beca Polimetales de Arica, Proceso 2022		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Mario Jeldres Gutiérrez, Director Regional	
Rodrigo Vasquez Rojas, Encargado Regional área de Usuarios	
Michelle Ibergaray Pérez, Profesional área de Usuarios	

3.- Temas Tratados

<ul style="list-style-type: none"> • <u>Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2022:</u> <ol style="list-style-type: none"> a. Procede asignar el beneficio a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado. b. Procede asignar el beneficio a un total de 10 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado. c. Procede rechazar la solicitud de postulación de 9 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado. d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 10 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.

	REGISTRO	Número correlativo _25
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad de Usuarios Dir., Nac./ Dir. Reg. de <u>Arica y Parinacota</u> Página: 2 de 3

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2022:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 2 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de 20 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 55 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.
 - c. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.
 - d. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 01 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Sancionar en sistema informático SINAB 3 asignación, suspensión, rechazo y supresión de estudiantes postulantes y renovantes de la beca Polimetales de Arica	Michelle Ibergaray Pérez Rodrigo Vasquez Rojas	28 de junio de 2022

	REGISTRO	Número correlativo _25
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad de Usuarios _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de <u>Arica y Parinacota</u>
		Página: 3 de 3

5.- Responsable

<p>“Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados”</p> <p>Nombre: Michelle Ibergaray Pérez Cargo: profesional área de Usuarios</p>	 <hr/> Firma y timbre
---	---

**Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Beca Polimetales de Arica
para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.**

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						NO APLICA
2						NO APLICA
3						NO APLICA
4						NO APLICA
5						NO APLICA
6						NO APLICA
7						NO APLICA
8						NO APLICA
9						NO APLICA
10						NO APLICA

**Anexo N°2: Individualización de postulantes del Programa Beca Polimetales de Arica
para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.**

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. NO CUMPLE REQUISITOS							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE
1						Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
2						Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
3						Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
4						Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
5						Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
6						Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
7						Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
8						Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
9						Solicitud rechazada - sin	Confirmado con IES

					calidad de alumno regular	
10					Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
11					Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
12					Solicitud rechazada - excede duración máxima	Confirmado con IES
13					Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
14					Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
15					Solicitud rechazada - excede duración máxima	Confirmado con IES
16					Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
17					Solicitud rechazada - excede duración máxima	Confirmado con IES
18					Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
19					Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
20					Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
21					Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
22					Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
23					Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
24					Solicitud rechazada - excede duración máxima	Confirmado con IES
25					Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
26					Solicitud rechazada - excede duración máxima	Confirmado con IES
27					Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES

28		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
29		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
30		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
31		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
32		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
33		Solicitud rechazada - título previo	Confirmado con IES
34		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES

Anexo N° 3: Individualización de renovantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

ENSEÑANZA MEDIA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

18	
19	
20	

Anexo N°4: Individualización de renovantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. NO CUMPLE REQUISITOS							
N°	CMT	CU	LE	PA	CA	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE
1						Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
2						Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
3						Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
4						Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
5						Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
6						Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
7						Solicitud rechazada - sin aprobación curricular 2021	Confirmado con IES
8						Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
9						Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
10						Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
11						Solicitud rechazada - excede duración máxima	Confirmado con IES
12						Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
13						Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
14						Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
15						Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
16						Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
17						Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
18						Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
19						Solicitud rechazada - sin aprobación curricular 2021	Confirmado con IES

20		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
21		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
22		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
23		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
24		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
25		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
26		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
27		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
28		Solicitud rechazada - excede duración máxima	Confirmado con IES
29		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
30		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
31		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
32		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
33		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
34		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
35		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
36		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
37		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
38		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
39		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
40		Solicitud rechazada - sin aprobación curricular 2021	Confirmado con IES
41		Solicitud rechazada - excede duración máxima	Confirmado con IES
42		solicitud rechazada - por cambio de carrera posterior al primer año	Confirmado con IES
43		rechazar solicitud renovación no tiene notas parte del 2020 y año 2022	Confirmado con IES

44		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
45		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
46		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
47		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
48		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
49		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
50		solicitud rechazada - por cambio de carrera posterior al primer año	Confirmado con IES
51		rechazar solicitud de renovación, sin notas año 2021	Confirmado con IES
52		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
53		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
54		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES
55		Solicitud rechazada - sin calidad de alumno regular	Confirmado con IES

Anexo N°5: Individualización de renovantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre según corresponda.

1. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						MARZO

Anexo N°6: Individualización de estudiantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión.

ENSEÑANZA MEDIA							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL	DETALLE
1						SUPRIMIR OBTUVO LA BECA EL AÑO 2018-2019-2020-2021, CORRESPONDIENTE A EDUCACION MEDIA	CONFIRMADO CON ESTABLECIMEITNO EDUCACIOAL

2						SUPRIMIR OBTUVO LA BECA EL AÑO 2018-2019-2020-2021, CORRESPONDIENTE A EDUCACION MEDIA	CONFIRMADO CON ESTABLECIMEITNO EDUCACIOAL
---	--	--	--	--	--	---	---

EDUCACIÓN SUPERIOR							
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL	DETALLE
1						SUPRIMIR EXCEDE DURACION MAXIMA	CONFIRMADO CON IES
2						SUPRIMIR SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR	CONFIRMADO CON IES
3						SUPRIMIR NO REALIZO SUSPENSION AÑO 2021	CONFIRMADO CON IES
4						SUPRIMIR SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR	CONFIRMADO CON IES
5						SUPRIMIR SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR	CONFIRMADO CON IES